



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2022-MPC

Contumazá, 07 de marzo del 2022

VISTO: Las Bases Administrativas del Expediente de Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372 y sus anexos presentado mediante el Informe N° 269-2022/MPC/JL por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones e Informe N° 066-2022-MPC/GAF expedido por la Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, con fecha 12 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 015-2022/MPC/JL.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM/MPC, misma que establece en su artículo primero: “Aprobar, la SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio presupuestal 2022 para la inclusión del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPC/CS-1 ADQUISICION DE CEMENTO TIPO I Y TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión (...) con un valor estimado de S/ 241 037,04soles” modificatoria que se realizó a solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 236-2022/MPC/JL; y siendo rectificadora por la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-GM/MPCTZA por un error material, consignando en el artículo primero: “APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2022-MPC/CS-1 ADQUISICION DE CEMENTO TIPO I Y TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión (...) con un valor estimado de S/ 241 037,04 soles”

Que, con fecha 04 de marzo del 2022, se aprobó en el Artículo Primero: “APROBAR, el Expediente de Contratación de la ADQUISICION DE CEMENTO para la Obra Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372”, por la cantidad de 8385 bolsas, por el monto de S/ 241 037, 04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles), bajo procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada; asimismo, se establece en el Artículo Segundo que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar del

